

385R1635

N° L 158/8

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

18. 6. 85

REGLAMENTO (CEE) N° 1635/85 DE LA COMISIÓN

de 17 de junio de 1985

por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 2041/75 por el que se establecen modalidades especiales de aplicación del régimen de certificados de importación, de exportación y de fijación anticipada en el sector de las materias grasas

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento n° 136/66/CEE del Consejo de 22 de septiembre de 1966 por el que se establece una organización común de mercados en el sector de las materias grasas ⁽¹⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) n° 231/85 ⁽²⁾ y, en particular, el apartado 3 de su artículo 28;Considerando que el Reglamento (CEE) n° 2041/75 de la Comisión ⁽³⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) n° 710/84 ⁽⁴⁾, prevé en el apartado 3 de su artículo 6 el período de validez de los certificados de exportación con fijación anticipada de la restitución; que, para la armonización con las disposiciones análogas en vigor en otros sectores y habida cuenta de la experiencia adquirida, parece adecuado prever una duración del período de validez mayor que la aplicable en la actualidad;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de las materias grasas,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el artículo 6 del Reglamento (CEE) n° 2041/75 se sustituye el apartado 3 por el texto siguiente:

«3. certificado de exportación con fijación anticipada de la restitución será válido desde la fecha de su expedición efectiva hasta el final del cuarto mes siguiente.»

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 17 de junio de 1985.

Por la Comisión

Frans ANDRIESEN

Vicepresidente⁽¹⁾ DO n° 172 de 30. 9. 1966, p. 3025/66.⁽²⁾ DO n° L 26 de 31. 1. 1985, p. 12.⁽³⁾ DO n° L 213 de 11. 8. 1975, p. 1.⁽⁴⁾ DO n° L 74 de 20. 3. 1981, p. 22.